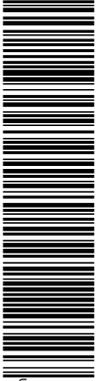


DOCUMENTO Informe: INFORME TESORERA SANIVIDA EXTRAIIO CARTA PAGO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KS47U-LW9J4-WYRQD Fecha de emisión: 30 de Mayo de 2022 a las 12:55:23 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- TESORERO/A del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO Firmado 30/05/2022 12:54	ESTADO FIRMADO 30/05/2022 12:54



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 991624 KS47U-LW9J4-WYRQD 649F66372DF2B5E759EB7FC9C9C89229F840) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Hacienda

TESORERÍA GENERAL

D^a. LUCIA MORA SALAS, Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Valdemoro (Madrid), vengo a INFORMAR QUE:

Extraviada carta de pago original, expedida por el Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 8 de noviembre de 2016, acreditativa de haber constituido garantía definitiva, mediante aval bancario de la entidad Banco Santander, S.A. con NIF A-39000013 de fecha 3 de noviembre de 2016, por importe de 10.995,00 € por (DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS), para avalar a la sociedad SANIVIDA S.L. con CIF/NIF nº. B-83649632 en concepto de garantía definitiva para RESPONDER DE SERVICIO DE ATENCIÓN A USUARIOS DEL CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL CON GRAN DEPENDENCIA Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA PARA GRANDES DEPENDIENTES, SAN LUIS GONZAGA, Exp 58/2016.

Según recoge el documento original de aval consta que ha sido inscrito en el registro Especial de avales con número 0049-1837-50-2110015272.

Se previene a la persona, en cuyo poder se halle el referido documento, que lo presente en la Tesorería General, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE